

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F-DE-01	Página 1 de 3
ESTRATÉGICO	Versión 3	23-08-2024

**RESOLUCIÓN N. 038
(01 DE JUNIO DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD FINANCIADOS CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0248 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

LA GERENTE DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA – BOYACÁ,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 004 de 2021 – Estatuto de Contratación de la E.S.E., y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta tiene a su cargo la prestación de servicios de salud y el cumplimiento de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud.

Que mediante Resolución No. 0248 de 11 de febrero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó una asignación de recursos para el fortalecimiento del nivel primario de atención a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud – EBS, correspondiendo a la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta recursos por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.241.466.500).

Que con fundamento en dicha asignación y con el propósito de garantizar la continuidad de la estrategia, la E.S.E. adelantó los procesos contractuales requeridos para la operación de los Equipos Básicos de Salud.

Que la entidad remitió oportunamente al Ministerio de Salud y Protección Social la documentación exigida para el trámite de giro de los recursos asignados y, adicionalmente, mediante comunicación de fecha 27 de marzo de 2026 informó el inicio de operación de los Equipos Básicos de Salud y solicitó la priorización de la transferencia de recursos.

Que pese a las gestiones adelantadas por la E.S.E., a la fecha no se ha efectuado el giro efectivo de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para financiar la operación de los Equipos Básicos de Salud.

Que la ausencia de transferencia de dichos recursos ha generado una afectación directa a la disponibilidad de caja de la entidad, comprometiendo la capacidad financiera para atender oportunamente las obligaciones derivadas de los contratos suscritos para la ejecución de la estrategia.



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F-DE-01	Página 2 de 3
ESTRATÉGICO	Versión 3	23-08-2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Que, conforme a los principios de economía, responsabilidad, planeación, sostenibilidad financiera y protección del patrimonio público, la administración debe adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de obligaciones que no cuenten con respaldo financiero efectivo.

Que la continuidad de la ejecución contractual sin la disponibilidad material de los recursos asignados expone a la entidad a riesgos financieros, fiscales, disciplinarios y patrimoniales que pueden afectar la adecuada prestación de los servicios de salud y la estabilidad institucional.

Que la cláusula vigésima tercera de los contratos de prestación de servicios suscritos para la operación de los Equipos Básicos de Salud prevé la posibilidad de suspender la ejecución contractual por mutuo acuerdo entre las partes.

Que resulta procedente adoptar una medida administrativa de carácter temporal orientada a salvaguardar la sostenibilidad financiera de la E.S.E., sin perjuicio de las actuaciones que continúen adelantándose ante el Ministerio de Salud y Protección Social para obtener el desembolso de los recursos asignados.

Que la presente decisión no implica terminación de los contratos ni renuncia a los recursos asignados por la Nación, sino una medida temporal encaminada a preservar el equilibrio financiero de la entidad mientras se supera la situación que dio origen a la presente actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la suspensión temporal de los contratos de prestación de servicios suscritos para la operación de los Equipos Básicos de Salud – EBS financiados con recursos asignados mediante la Resolución 0248 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la suspensión se materializará mediante la suscripción de las respectivas actas de suspensión entre cada contratista y el supervisor del contrato, de conformidad con lo previsto en las cláusulas contractuales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que la suspensión tendrá vigencia a partir del 01 de junio de 2026 y permanecerá hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social efectúe el giro efectivo de los recursos asignados o desaparezcan las circunstancias financieras que dieron origen a la presente medida.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR a la supervisión de cada contrato informar formalmente a los contratistas la presente decisión y adelantar la suscripción de las correspondientes actas de suspensión.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F-DE-01	Página 3 de 3
ESTRATÉGICO	Versión 3	23-08-2024

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que durante el período de suspensión no se exigirán actividades contractuales adicionales ni se causarán obligaciones económicas respecto del período suspendido.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR a la oficina financiera, presupuestal y jurídica continuar realizando todas las actuaciones administrativas, financieras y legales necesarias para lograr la transferencia efectiva de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR la presente resolución al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Secretaría de Salud de Boyacá, a la supervisión de los contratos y a los contratistas vinculados a la estrategia de Equipos Básicos de Salud.


ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tuta, el primero (01) días del mes de junio del año 2026.



LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ
Gerente

Proyectó: 
Yeimy Buitrago
Asesora jurídica externa

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud